



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA RESTITUCION DE B.N.U.P. – CALLE LA
CONCEPCION ESQUINA TOCOPILLA.

EXENTO

DECRETO N° 10038 /2024.-

ARICA, 03 DE OCTUBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones; Las disposiciones contenidas en los artículos 116°, 144°, 145° y 148°, del Decreto con Fuerza de Ley N°458, del año 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Lo establecido en los artículos 5.1.1.° y 5.1.6.°, del Decreto N° 47, de 1992, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ordinario N° 2343, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 5212-I, de fecha 04 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

- Que, a la Ilustre Municipalidad de Arica le corresponde la administración de la comuna con miras a satisfacer las necesidades de sus habitantes en el ámbito que considera la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme indica el inciso segundo de su artículo 1°.
- Que, a través de ordinario N° 2343, de 2024, la Dirección de Obras Municipales señala que “por denuncia efectuada en la D.O.M., inspectores municipales concurrieron a la calle La Concepción esquina calle Tocopilla, pudiendo constatar la apropiación indebida de 90.00m2, aproximados de Bien Nacional de Uso Público que corresponden a espacio libre del sector, donde se encuentran activando con permiso municipal un Food Truck de propiedad de don Víctor Sotomayor Escobar, domiciliado en [REDACTED]”.
- Que, en atención a lo anterior y a la necesidad de esta Corporación Edilicia de recuperar el bien nacional de uso público, es que se requiere la demolición total de la construcción no autorizada, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Que, en virtud de lo expuesto, tendiendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes.

DECRETO:

- ORDÉNASE LA RESTITUCIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** ocupado por la instalación de un Food Truck de propiedad de don Víctor Sotomayor Escobar, ubicado en la calle La Concepción esquina calle Tocopilla, en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de su notificación.
- El incumplimiento de lo expuesto precedentemente dentro del plazo otorgado, facultará al Municipio para disponer, sin más trámite, el retiro de la infraestructura no autorizada, por cuenta exclusiva del propietario, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- La Dirección de Obras Municipales, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del inmueble a que se refiere el presente Decreto.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos a que haya lugar, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Secretaría Municipal.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CHHV/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270